



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 465-2024-MDM

Marcavelica, 23 de diciembre del 2024.

VISTOS:

El Memorandum N° 074-2024-MDM/GM, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 313-2024-MDM/OGAJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 6768-2024-MDM/GM, de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 94° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N°27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 10° de la Ley N°28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno de las Entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-CG se aprueba la Directiva N°006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, la que tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno (SCI) como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el numeral 6.5.2. de la Directiva establece que se debe designar al Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI y tendrá la función de dirigir y supervisar la implementación del SCI, coordinar con otros órganos y unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI, cumplir con registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos y capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°051-2023-MDM, de fecha 11 de enero de 2023 se CONFORMÓ al Equipo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Control



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 465-2024-MDM, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024.

Interno para la Municipalidad Distrital de Marcavelica, el cual de acuerdo al artículo segundo de la mencionada disposición, quedó establecido de la siguiente manera:

Gerente Municipal	Presidente
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
Secretaria General	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura	Miembro
Gerente de Desarrollo Social	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro

Que, con la entrada en vigor de los nuevos documentos de gestión institucional, y lo informado por la Gerencia Municipal, debe procederse con la modificación de la Resolución de Alcaldía N°051-2023-MDM, por cuanto el Equipo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Control Interno para la Municipalidad Distrital de Marcavelica no tiene los órganos administrativos que según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, forman parte de su organigrama, en tal sentido el Equipo de Coordinación quedará designado de la siguiente manera:

Gerente Municipal	Presidente
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
Gerencia de Servicios Sociales	Miembro
Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro

Que, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, corresponde que la modificación del Equipo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Control Interno para la Municipalidad Distrital de Marcavelica, sea aprobado y reconocido también mediante Resolución de Alcaldía, por lo que debe emitirse la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°0051-2023-MDM;

Que, mediante **Memorándum N°074-2024-MDM/GM**, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Gerente Municipal, solicita la modificación del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°051-2023-MDM, por cuanto no se ha conformado el Equipo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Control Interno para la Municipalidad Distrital de Marcavelica de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

Que, mediante **Informe N° 313-2024-MDM/OGAJ**, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

*Resulta **PROCEDENTE**, la modificación del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 051-2023-MDM, por cuanto el Equipo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Control Interno para la Municipalidad Distrital de Marcavelica, debe efectuarse según el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:*

Gerente Municipal	Presidente
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
Gerencia de Servicios Sociales	Miembro
Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 465-2024-MDM, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024.

Que, mediante **Proveído N° 6768-2024-MDM/GM**, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Gerente Municipal, solicita a la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar acto resolutivo;

Por todo lo expuesto, en aplicación del inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Segundo de la **Resolución de Alcaldía N°051-2023-MDM**, por cuanto el Equipo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Control Interno para la Municipalidad Distrital de Marcavelica, debe efectuarse según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) - 2023 de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Gerente Municipal	Presidente
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
Gerencia de Servicios Sociales	Miembro
Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR y RECONOCER el comité conformado en el artículo primero, para los fines de implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, de conformidad con los informes técnicos que sustentan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: MANTENER subsistentes los demás extremos de la **Resolución de Alcaldía N°051-2023-MDM**, de fecha 11 de enero de 2023, en todo aquello que no se oponga o resulte incompatible con la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la rectificación dispuesta por el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formalidades de notificación que corresponde al acto original rectificación.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la parte interesada, así como a todas las Unidades Orgánicas encargadas de dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Resolución de Alcaldía N°051-2024-MDM**, de fecha 11 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. (12)
 Archivo.


 Eno Alexander Ojeda Ruiz
 ALCALDE DISTRITAL


 Mgtr. Abog. Rossibel Felixiani Panaque Madrid
 OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA